



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 198 -2025-GAT/MDB

Breña, 10 MAR 2025

VISTO, el Documento Simple N° 2024-00208, presentado el 05 de enero de 2024, por **MENDOZA GUERRA JUAN CARLOS** con Código de Contribuyente N° 013465, señalando en su escrito como domicilio **JR. GENERAL VIDAL N° 660 – DISTRITO DE BREÑA**, quien solicita la Compensación de Pagos indebidos por concepto de **Arbitrios Municipales Periodo 2023 (Noviembre a Diciembre)** realizados por el mismo recurrente con Código de Contribuyente N° 013465, a favor de **MENDOZA LEON CARLA ROSARIO** con Código de Contribuyente N° 038506 con 70.00 % por concepto de derechos y acciones del predio, respecto al inmueble ubicado en **JR. GENERAL JOSE VIDAL NUM. 0660 INT. 201 URB. BREÑA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 42698** y **JR. GENERAL JOSE VIDAL NUM. 0660 INT. 301 URB BREÑA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 42699**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento Simple señalado en el Visto, la recurrente solicita la compensación de pagos por conceptos de **Arbitrios Municipales Periodo 2023 (Noviembre a Diciembre)**, correspondiente al predio ubicado en **JR. GENERAL JOSE VIDAL NUM. 0660 INT. 201 URB. BREÑA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 42698** y **JR. GENERAL JOSE VIDAL NUM. 0660 INT. 301 URB BREÑA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 42699**;

Que, el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por **Decreto Supremo N.° 133-2013-EF** y modificatorias, establece que las solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la obligación tributaria, deberán ser resueltas siempre que, conforme a las disposiciones pertinentes, requiriere de pronunciamiento expreso de la Administración Tributaria;

Que, la solicitud de "**Compensación en Materia Tributaria**" se encuentra regulado en el N° 8.3 del TUPA (Texto Único de Procedimiento Administrativo) de la Municipalidad Distrital de Breña aprobado a través de la Ordenanza N° 561-2021-MDB, y de la revisión de los actuados califica como tal para el pronunciamiento que corresponde;

Que, el artículo 69° del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N.° 156-2004-EF y normas modificatorias, establece que: "Las tasas por servicios públicos se calcularán en función al costo efectivo del servicio a prestar durante el ejercicio fiscal (...)" Por ello se desprende que, cuando se efectúe cualquier transferencia de propiedad, el adquirente asumirá la condición de contribuyente obligado al pago de los arbitrios a partir del mes siguiente de producido el hecho;

Que, en el **CAPÍTULO III de la COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN Y CONSOLIDACIÓN del Decreto Supremo N.° 133-2013 EF TUO del Código Tributario Art.° 40** indica que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad. En el Numeral 3. de la Norma ante mencionada señala que, esta se puede otorgar a solicitud de parte y ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que ésta señale;

Que, la parte recurrente solicita la compensación del "pago indebido" por concepto de **Arbitrios Municipales Periodo 2023 (Noviembre a Diciembre)** correspondiente al predio ubicado en **JR. GENERAL JOSE VIDAL NUM. 0660 INT. 201 URB. BREÑA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 42698** y **JR. GENERAL JOSE VIDAL NUM. 0660 INT. 301 URB BREÑA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 42699**, debido que se han realizado el pago de **Arbitrios Municipales Periodo 2023 (Noviembre a Diciembre)**, a nombre de **MENDOZA GUERRA JUAN CARLOS** con Código de Contribuyente N° 013465;

1. **SOBRE LA COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES RESPECTO AL PREDIO CON CÓDIGO N° 42698 y 42699:**

Que, de la revisión del Sistema de Administración Tributaria Municipal – SATMUN, según la Declaración Jurada del Impuesto Predial N° 20230000005150 de fecha 07 de diciembre de 2023, el administrado **MENDOZA GUERRA JUAN**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CARLOS con Código de Contribuyente N° 013465, contaba con el 60.00 % de derechos y acciones, respecto al inmueble ubicado en **JR. GENERAL JOSE VIDAL NUM. 0660 INT. 201 URB. BREÑA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 42698 y JR. GENERAL JOSE VIDAL NUM. 0660 INT. 301 URB BREÑA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 42699,** porcentaje que fue vendido por el administrado **con fecha del 31 de octubre de 2023 (FECHA CIERTA):**

Que, de la revisión del Sistema de Administración Tributaria Municipal – SATMUN, en la Declaración Jurada del Impuesto Predial N° 20230000222238 de fecha 07 de diciembre de 2023, el administrado **MENDOZA LEON CARLA ROSARIO con Código de Contribuyente N° 038506,** ha registrado la inscripción por **compraventa de acciones y derechos con fecha del 31 de octubre de 2023 (FECHA CIERTA),** respecto al inmueble ubicado en **JR. GENERAL JOSE VIDAL NUM. 0660 INT. 201 URB. BREÑA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 42698 y JR. GENERAL JOSE VIDAL NUM. 0660 INT. 301 URB BREÑA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 42699; siendo que antes el administrado contaba con el 10.00% de derechos y acciones sobre el predio, y desde la fecha cierta antes referida, cuenta con el 70.00% de derechos y acciones sobre el predio:**

En ese sentido, los pagos realizados a nombre de **MENDOZA GUERRA JUAN CARLOS con Código de Contribuyente N° 013465,** posterior a la **FECHA CIERTA** devienen en **PAGOS INDEBIDOS,** es decir, que corresponde al nuevo propietario y/o copropietarios los pagos tributarios al **mes siguiente de la fecha cierta en el caso de los Arbitrios Municipales** y al año siguiente en el caso del Impuesto Predial;

Que, mediante **Memorándum N.º 129-2024-SGRCT-GAT/MDB** de fecha 27 de febrero de 2024, la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario solicita el pedido de verificación de ingreso a caja municipal a la Unidad de Tesorería en base a los pagos indebidamente abonados a nombre de **MENDOZA GUERRA JUAN CARLOS con Código de Contribuyente N° 013465;**

Que, con el **Memorandum N° 249-2024-UT-OA/MDB** de fecha 20 de marzo de 2024, la Unidad de Tesorería informa que se realizó la verificación en el Sistema Municipal –SATMUN encontrándose que el **contribuyente N.º 013465,** ha cancelado por concepto de Arbitrios Municipales del periodo 2023, en donde los originales obran en los archivos de la Unidad de Tesorería respecto del predio ubicado en **JR. GENERAL JOSE VIDAL NUM. 0660 INT. 201 URB. BREÑA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 42698 y JR. GENERAL JOSE VIDAL NUM. 0660 INT. 301 URB BREÑA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 42699;**

Que a continuación, se detalla el monto informado por la Unidad de Tesorería, respecto a los pagos realizados indebidamente a nombre de **MENDOZA GUERRA JUAN CARLOS con Código de Contribuyente N° 013465,** a efectos de aplicar la compensación de pago:

CONCEPTO / PERIODO	N ° DE RECIBO	FECHA DE PAGO	DIRECCION	MONTO CANCELADO
Arbitrios Municipales 2023 (Enero - Diciembre)	00026261	23/10/2023	JR. GENERAL JOSE VIDAL NUM. 0660 INT. 201 URB. BREÑA Y JR. GENERAL JOSE VIDAL NUM. 0660 INT. 301 URB BREÑA	S/ 57.26
	00026262	23/10/2023		S/ 46.36
	00014072	12/08/2023		S/ 114.32
	00014073	12/08/2023		S/ 92.56
			TOTAL	S/ 310.50

2. SOBRE EL SALDO A FAVOR DEL ADMINISTRADO:

Que, por la presente se realizara el cuadro detalle con el cálculo de **Arbitrios Municipales Periodo 2023 (Noviembre a Diciembre)** que corresponde ser compensado respecto al predio ubicado en **JR. GENERAL JOSE VIDAL NUM. 0660 INT. 201 URB. BREÑA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 42698 y JR. GENERAL JOSE VIDAL NUM. 0660 INT. 301 URB BREÑA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 42699,** graficado en el siguiente cuadro:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TABLA I:

MENDOZA GUERRA JUAN CARLOS			
CODIGO DE CONTRIBUYENTE N.º 013465			
CONCEPTO	AÑO	PERIODO	TRIBUTOS CANCELADOS
ARBITRIOS MUNICIPALES	2023	NOVIEMBRE	S/ 14.29
COD. PREDIO N° 42698		DICIEMBRE	S/ 14.29
ARBITRIOS MUNICIPALES	2023	NOVIEMBRE	S/ 11.57
COD. PREDIO N° 42699		DICIEMBRE	S/ 11.57
TOTAL			S/ 51.72

Que, mediante el Informe N.º 233-2025-SGRCT-GAT/MDB, de fecha 28 de febrero de 2025, la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario es de opinión se declare: **PROCEDENTE** la solicitud presentado por **MENDOZA GUERRA JUAN CARLOS con Código de Contribuyente N° 013465**, referente a la compensación de pagos por conceptos de **Arbitrios Municipales Periodo 2023 (Noviembre a Diciembre)**, detallado en la **TABLA I**, por el monto ascendente de **S/ 51.72 (Cincuenta y Uno con 72/100 soles)** realizado a nombre de **MENDOZA GUERRA JUAN CARLOS con Código de Contribuyente N° 013465**, por lo que corresponde compensar e imputar en las deudas tributarias pendientes y/o futuras y hasta donde alcance, en partes equivalentes, a favor de **MENDOZA LEON CARLA ROSARIO con Código de Contribuyente N° 038506**, de acuerdo al porcentaje de sus derechos y acciones sobre el predio ubicado **JR. GENERAL JOSE VIDAL NUM. 0660 INT. 201 URB. BREÑA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 42698 y JR. GENERAL JOSE VIDAL NUM. 0660 INT. 301 URB BREÑA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 42699**, conforme se verifica del siguiente cuadro:

TABLA II:

MONTO TOTAL DE S/ 51.72, A FAVOR DE:			
ITEM	CONTRIBUYENTE	CÓDIGO	COMPENSAR EL TOTAL EN %:
1	MENDOZA LEON CARLA ROSARIO	038506	70.00 %

En la calificación de la presente solicitud, se debe considerar la aplicación del principio de presunción de veracidad prescrito en el numeral 1.7 del artículo IV del título preliminar del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se señala "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"

Que, el literal i) del artículo 61º del Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad de Breña, aprobado mediante Ordenanza N°595-2023-MDB, establece que son funciones de la Gerencia de Administración Tributaria, Resolver en primera instancia administrativa previo informe de las áreas competentes los procedimientos contenciosos (recursos impugnados, otros) y no contenciosos (compensaciones, transferencias, prescripciones, deducción del Impuesto Predial, inafectaciones, exoneraciones, otros) e informar a la Oficina de Administración respecto a los recursos de devolución de pagos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud compensación por conceptos de **MENDOZA GUERRA JUAN CARLOS con Código de Contribuyente N° 013465**, respecto al predio ubicado en **JR. GENERAL JOSE VIDAL NUM. 0660 INT. 201 URB. BREÑA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 42698 y**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

JR. GENERAL JOSE VIDAL NUM. 0660 INT. 301 URB BREÑA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 42699; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como pago indebido y/o en exceso, el monto ascendente a **S/ 51.72 (Cincuenta y Uno con 72/100 soles)**, pagados indebidamente por el administrado de nombre **MENDOZA GUERRA JUAN CARLOS con Código de Contribuyente N° 013465**, como crédito tributario pendiente y/o futuras y hasta donde alcance, y de acuerdo al porcentaje de derecho y acciones que corresponde a cada uno, respecto al predio ubicado en **JR. GENERAL JOSE VIDAL NUM. 0660 INT. 201 URB. BREÑA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 42698 y JR. GENERAL JOSE VIDAL NUM. 0660 INT. 301 URB BREÑA – DISTRITO DE BREÑA con Código de Predio N° 42699**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- COMPENSAR Y OTORGAR el crédito tributario por el monto ascendente a **S/ 51.72 (Cincuenta y Uno con 72/100 soles)**, por concepto de **Arbitrios Municipales Periodo 2023 (Noviembre a Diciembre)**, correspondiente a las obligaciones tributarias de pago hasta donde alcance del estado de cuenta y/o cuentas futuras, en partes equivalentes; a favor de los siguientes contribuyentes de acuerdo con el porcentaje de sus derechos y acciones sobre el predio, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución:

MONTO TOTAL DE S/ 51.72, A FAVOR DE:			
ITEM	CONTRIBUYENTE	CÓDIGO	COMPENSAR EL TOTAL EN %:
1	MENDOZA LEON CARLA ROSARIO	038506	70.00 %

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, Unidad de Tesorería, Unidad de Tecnologías de la Información, en lo que fuera de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente a los interesados, conforme a Ley N.° 27444.Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distrib.

Exp.
GAT
SGRCT
UT.
UTL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Lic. PATRICIA CALDERON MEDINA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

